



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL
PROVEEDOR ACUICULTURA EDUCATIVA
AS LIMITADA.**

ALGARROBO, **14 SEP 2022**

DECRETO N° **2018**

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra e).
7. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°347 de fecha 12 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del Ord. N° 288 de fecha 23.08.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita la contratación de "Acuario Itinerante" para que visite el establecimiento educacional los días 24,25,26 y 27 de octubre, con la participación de 36 cursos de los niveles básica y media.
2. Que, el acuario itinerante cuenta con un exposición viva e interactiva con peces, crustáceos, moluscos, equinodermos y algas vivas, charlas para los diferentes niveles, además de contar con las medidas sanitarias de prevención COVID-19.
3. Que, el proveedor cuenta con el certificado N°302.499 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con fecha de emisión 11/04/2022, correspondiente a la propiedad de obra literaria ACUARIO ITINERANTE. ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS DEL MAR CHILENO.
4. Asimismo, el proveedor emite un certificado en el cual señala que es el único que realiza actividades de mejoramiento educativo en escuela y liceos a nivel nacional, correspondiente a la muestra de "Acuario Itinerante".
5. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ACUICULTURA EDUCATIVA AS LIMITADA, Rut. N° 76.641.533-4, con domicilio en Cardenal Samoré 1520 D6 Valparaíso.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a ACUICULTURA EDUCATIVA AS LIMITADA, la suma total de \$4.300.000.- (cuatro millones trescientos mil pesos), para que este último provea el servicio de acuario itinerante en las dependencias del establecimiento educacional.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999 "Servicios generales - Otros", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



14 SEP 2022

2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 SEP 2022
FECHA SALIDA:	14 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°	